

Convocatoria de concesión de subvenciones por la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos del Programa empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo en 2017.

1. Objeto de la subvención

De acuerdo con las Bases Regulatorias y con el Plan de Actuación aprobado por el Patronato, la Dirección de la Fundación Biodiversidad (FB), en el marco de las competencias que tiene atribuidas, convoca, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones para la ejecución de proyectos en el marco del Programa empleaverde, iniciativa a través de la cual la Fundación Biodiversidad del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente desarrolla su actividad como Organismo Intermedio del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación (POEFE) del Fondo Social Europeo (FSE) para el periodo 2014-2020.

El Programa empleaverde apoya proyectos que pongan en marcha actuaciones dirigidas a fomentar la creación y mejora del empleo y empresas en actividades económicas vinculadas al medio ambiente y que tengan entre sus objetivos:

- Crear empleo verde y azul.
- Mejorar las competencias y cualificaciones de los trabajadores en sostenibilidad.
- Impulsar la innovación social con impacto ambiental positivo.
- Promover la creación y crecimiento de empresas verdes y azules.
- Conectar los ecosistemas europeos de apoyo al emprendimiento y empleo verde y azul.

2. Temática de los proyectos

Desde el Programa empleaverde, aprovechando las oportunidades reales de crecimiento que ofrecen las actividades vinculadas al medio ambiente y la biodiversidad, se apoyarán proyectos que fomenten la creación y mejora del empleo y empresas y el impulso del emprendimiento, la innovación social y el intercambio de experiencias en el marco de una economía verde y azul.

La presente convocatoria del Programa empleaverde cuenta con dos bloques temáticos:

Empleaverde

Proyectos dirigidos a fomentar la creación y mejora del empleo y emprendimiento verde.

Empleazul

Proyectos dirigidos a fomentar la mejora y la creación de empleo y empresas vinculadas a la economía azul, basados en el potencial que brindan los espacios marinos de la Red Natura 2000 y sus zonas circundantes.

La temática Empleazul se crea en el marco del proyecto LIFE IP-PAF INTEMARES,

del que la FB es coordinadora y que se gestiona de forma integrada con otros fondos comunitarios como el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y el Fondo Social Europeo (FSE).

El objetivo general del proyecto LIFE INTEMARES es conseguir una red consolidada de espacios marinos Natura 2000 gestionada de manera eficaz e integrada, con la participación activa de los sectores implicados y con la investigación como herramienta básica para la toma de decisiones.

Esto se hará teniendo como guía el Marco de Acción Prioritaria (MAP) en la Red Natura 2000 marina. El MAP es el documento que define las prioridades y acciones de conservación necesarias para la Red Natura en el periodo 2014-2020 y las fuentes de financiación http://prioridadrednatura2000.es/sites/default/files/map_version_2.pdf.

La economía azul, tal y como indica la Comisión Europea, reconoce la importancia de los mares y océanos como motores de la economía europea por su gran potencial para la innovación y el crecimiento. Es la contribución de la política marítima integrada en la consecución de los objetivos de la Estrategia 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Este Programa busca impulsar la sostenibilidad de las actividades económicas en todos los sectores, promoviendo la integración de la biodiversidad en la gestión y procesos empresariales, la transición a una economía baja en carbono y a un uso más eficiente de los recursos naturales con un foco especial en Red Natura 2000. Se incluyen a continuación algunos ejemplos orientativos sobre los que pueden versar los proyectos:

- Acuicultura y pesca sostenible.
- Agricultura y ganadería sostenible.
- Ahorro y eficiencia energética.
- Elaboración, distribución y/o venta de productos ecológicos.
- Energías renovables.
- Gestión eficiente del agua.
- Gestión forestal sostenible.
- Gestión, mejora ambiental y eco-innovación en la industria o empresa.
- Reducción, reutilización y reciclaje de residuos.
- Rehabilitación y edificación sostenible.
- Transporte y movilidad sostenible.
- Turismo sostenible.

3. Ejes y líneas de la convocatoria

La presente convocatoria está estructurada de la siguiente forma:

Para personas desempleadas			
EJE	Líneas	Objetivo que persigue	Acciones que se pueden ejecutar
CREA	1. Empleaverde CREA 2. Empleazul CREA	Crear empleo y obtener una cualificación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cursos de formación ✓ Acciones de innovación social

Para personas trabajadoras			
EJE	Líneas	Objetivo que persigue	Acciones que se pueden ejecutar
MEJORA	3. Empleaverde MEJORA 4. Empleazul MEJORA	Mejorar la empleabilidad y obtener una cualificación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cursos de formación ✓ Asesoramientos ✓ Acciones de innovación social

Para personas emprendedoras			
EJE	Líneas	Objetivo que persigue	Acciones que se pueden ejecutar
IMPULSA	5. Empleaverde IMPULSA 6. Empleazul IMPULSA	Impulsar la creación de empresas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acompañamientos ✓ Acciones de innovación social
CONECTA	7. Empleaverde CONECTA	Conectar a emprendedores españoles con otras experiencias y actores europeos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cursos de formación ✓ Asesoramientos ✓ Estancias formativas ✓ Encuentros ✓ Acciones de innovación social

*Se considera persona emprendedora tanto a personas trabajadoras como a personas desempleadas con iniciativa emprendedora.

Las entidades solicitantes podrán presentar un proyecto a cada una de las 7 líneas de la convocatoria. En caso de que una entidad presente más de un proyecto a una misma línea, solo uno de ellos, el primero en función del registro de entrada, formará parte del proceso de evaluación.

Innovación social

En todas las líneas de la convocatoria podrán proponerse acciones de innovación social, que ensayen soluciones novedosas e innovadoras para lograr los objetivos perseguidos en cada uno de los ejes y que, además, puedan ser replicables y servir de modelo a otras organizaciones.

La innovación social significa desarrollar nuevas ideas, servicios y modelos para abordar problemas sociales. Implica un proceso de mejora continuo en la intervención de los diferentes problemas que afectan a la calidad de vida de cualquier comunidad, al objeto de optimizar recursos y lograr un mayor y mejor impacto.

El grado de innovación social de cada proyecto será evaluado como parte de los criterios estratégicos por el Comité de Evaluación, tal y como se explica en el *punto 15.2* de la convocatoria.

Se detallan a continuación las características de cada Eje:

Para personas desempleadas

Eje CREA

Líneas 1. Empleaverde CREA y 2. Empleazul CREA

Proyectos cuyo objetivo sea la creación de empleo y la obtención de una cualificación. Se persigue impulsar la creación de empleo y mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, para que adquieran las competencias demandadas para la adaptación a una economía verde o a una economía azul y mejoren su empleabilidad por medio de la adquisición de experiencia profesional. Al menos el 10% de los destinatarios deberán obtener un puesto de trabajo por cuenta ajena.

Destinatarios del proyecto

Los destinatarios del proyecto serán personas desempleadas debidamente inscritas como demandantes de empleo en el servicio público correspondiente.

Tipología de acciones

- i. Cursos de formación
- ii. Acciones de innovación social

Los proyectos deberán contener, al menos, un curso de formación presencial.

i. Cursos de formación

Formación para la adquisición de las competencias para la adaptación a una economía verde o azul, con el objetivo de facilitar el acceso al empleo de las personas desempleadas. Se persigue así mejorar la cualificación y aumentar la empleabilidad y las posibilidades de contratación de personas desempleadas.

Cada curso de formación deberá tener una duración mínima de 20 horas. La formación podrá ser:

- **Curso de formación presencial**, con presencia física el 100% del tiempo.
- **Curso de formación a distancia.**
- **Curso de formación mixta**, con presencia física de, al menos, el 10% del tiempo.

Para el desarrollo de los cursos de formación, se podrán elaborar productos formativos en papel o formato electrónico. El contenido de estos productos deberá ser original, ya que de no ser así, los costes asociados no serán elegibles. Asimismo, los productos formativos podrán ser revisados por la FB para comprobar la adecuación de los mismos al proyecto. Para el desarrollo de la modalidad on-line en la formación mixta o a distancia, se podrá emplear como herramienta una plataforma e-learning.

Para considerar que el destinatario ha aumentado su cualificación, deberá realizarse una evaluación sobre los conocimientos adquiridos.

ii. Acciones de innovación social

El solicitante propondrá acciones de innovación social que experimenten y ensayen soluciones innovadoras dirigidas a mejorar la cualificación de las personas y a facilitar la creación de empleo vinculado al medio ambiente. Los proyectos plantearán nuevas formas de creación de empleo verde y azul, que además puedan ser replicables y servir de modelo a otras organizaciones. El objetivo de los proyectos será siempre que sus destinatarios encuentren un empleo.

Resultado esperado:

Cualesquiera que sean las acciones planteadas en proyectos del Eje CREA, el beneficiario deberá conseguir contrataciones en España para, como mínimo, el 10% de los destinatarios del proyecto.

Las entidades contratantes deberán estar vinculadas a la economía verde o a la economía azul, o poseer o tener prevista la creación de una línea de negocio vinculada al medio ambiente o el establecimiento de una mejora ambiental en la empresa.

Características mínimas que deberán cumplir los contratos establecidos en el marco de los apoyos a la contratación:

- El contrato laboral deberá formalizarse dentro del periodo de ejecución del proyecto y siempre antes de tres meses de la finalización del mismo.
- La tipología de contratos elegibles es la siguiente:
 - Contratos indefinidos a tiempo completo.
 - Contratos temporales a tiempo completo.

- Cualquiera que sea la tipología de contrato elegida, se deberá garantizar un mantenimiento mínimo del empleo durante, al menos, los 6 primeros meses a contar desde la firma del contrato. Previa liquidación del proyecto, la FB realizará las verificaciones oportunas a este respecto.
- El contrato será formalizado con el destinatario, quedando en todos sus aspectos (formalización, ejecución y extinción) sometido a la legislación laboral vigente en el momento de la contratación.

Para personas trabajadoras

Eje MEJORA

Líneas 3. Empleaverde MEJORA y 4. Empleazul MEJORA

Proyectos de mejora de la empleabilidad de los trabajadores. El objetivo es apoyar a trabajadores para mejorar su adaptación al mercado laboral y aumentar sus competencias en temas demandados por la transición a una economía verde o azul. Se persigue adaptar así la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar el mantenimiento del empleo y permitir la progresión profesional. Las acciones que podrán plantearse son acciones de formación, asesoramiento y acciones de innovación social que aumenten las competencias de las personas trabajadoras.

El beneficiario deberá realizar encuestas a los destinatarios en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación para comprobar si ha mejorado su situación en el mercado de trabajo.

Destinatarios del proyecto

Los destinatarios de los proyectos serán personas trabajadoras (por cuenta ajena y propia). Los trabajadores de los colaboradores, en su caso, podrán participar en los proyectos, siempre que no supongan más de un 10% de los destinatarios de cada una de las acciones. No serán elegibles, en ningún caso, los trabajadores de la entidad beneficiaria.

Tipología de acciones

- i. Cursos de formación.
- ii. Asesoramientos.
- iii. Acciones de innovación social.

Los proyectos deberán contener, como mínimo, un curso de formación.

i. Cursos de formación

Formación orientada a aumentar las competencias de los destinatarios en temas ambientales con el objetivo de mejorar su adaptación al mercado laboral y a la transición a una economía verde y/o azul.

La formación podrá ser:

- **Curso de formación presencial**, con presencia física el 100% del tiempo.
- **Curso de formación a distancia.**
- **Curso de formación mixta**, con presencia física, al menos, el 10% del tiempo.

Para el desarrollo de los cursos de formación, se podrán elaborar productos formativos en papel o formato electrónico. El contenido de estos productos deberá ser original, ya que de no ser así, los costes asociados no serán elegibles. Asimismo, los productos formativos podrán ser revisados por la FB para comprobar la adecuación de los mismos al proyecto. Para el desarrollo de la modalidad on-line en la formación mixta o a distancia, se podrá emplear como herramienta una plataforma e-learning.

Para considerar que el destinatario ha aumentado su cualificación, deberá realizarse una evaluación sobre los conocimientos adquiridos.

ii. Asesoramientos

Acciones específicas de apoyo a trabajadores encaminadas a mejorar su situación en el mercado de trabajo en temas ambientales. Los asesoramientos podrán estar dirigidos, asimismo, a prestar ayuda especializada a trabajadores de empresas verdes o azules para contribuir a la consolidación de las mismas.

Los asesoramientos podrán ser de tres tipos:

- **Asesoramiento presencial**, con presencia física el 100% del tiempo.
- **Asesoramiento a distancia.**
- **Asesoramiento mixto**, con presencia física de, al menos, el 10% del tiempo.

Para el desarrollo de la modalidad on-line en el asesoramiento mixto o a distancia, se podrá emplear como herramienta una plataforma e-learning.

iii. Acciones de innovación social

El solicitante propondrá acciones de innovación social que experimenten y ensayen soluciones innovadoras para la mejora de la empleabilidad y las competencias de las personas trabajadoras, que planteen nuevas formas de mejorar la adaptación de los trabajadores al mercado laboral y aumentar sus competencias en temas demandados por la transición a una economía verde o azul.

Para personas emprendedoras

Eje IMPULSA

Líneas 5. Empleaverde IMPULSA y 6. Empleazul IMPULSA

Proyectos cuyo objetivo sea impulsar la creación de nuevas empresas verdes o azules y de iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles y mejorar las competencias de las personas emprendedoras. Se plantea la realización de acciones de acompañamiento con mentores expertos y acciones de innovación social para impulsar la creación de empresas viables en actividades vinculadas al medio ambiente.

Resultados esperados: Al menos el 10% de los destinatarios crearán una empresa durante la ejecución del proyecto.

Destinatarios del proyecto

Los destinatarios de los proyectos podrán ser:

- Personas desempleadas debidamente inscritas como demandantes de empleo en el servicio público correspondiente y que quieran crear una empresa.
- Personas trabajadoras (por cuenta ajena y propia) que quieran poner en marcha una nueva iniciativa empresarial.

Los trabajadores de los colaboradores, en su caso, podrán participar en los proyectos, siempre que no supongan más de un 10% de los destinatarios de cada una de las acciones. No serán elegibles, en ningún caso, los trabajadores de la entidad beneficiaria.

Tipología de acciones

- i. Acompañamientos.
- ii. Acciones de innovación social.

i. Acompañamientos

Acciones en las que los futuros emprendedores contarán con el apoyo de un mentor que les acompañará y asesorará en los procesos de toma de decisiones para la creación de su empresa, pudiendo recibir asesoramiento especializado adicional en las áreas que se haya identificado la necesidad de reforzar.

El acompañamiento podrá ser:

- **Acompañamiento presencial**, con presencia física el 100% del tiempo.
- **Acompañamiento a distancia**.
- **Acompañamiento mixto**, con presencia física de, al menos, el 10% del tiempo.

ii. Acciones de innovación social

El solicitante propondrá acciones de innovación social que experimenten y ensayen soluciones innovadoras para la creación de nuevas empresas verdes o azules y de iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles y para la mejora de las competencias de las personas emprendedoras.

Eje CONECTA Línea 7. Empleaverde CONECTA

Proyectos dirigidos a mejorar las competencias de personas emprendedoras residentes en España mediante el aprendizaje mutuo con otros actores de la Unión Europea. Los proyectos deberán contar con la participación de, como mínimo, un socio de otro Estado miembro que aporte valor añadido al proyecto.

Destinatarios del proyecto

Los destinatarios de los proyectos podrán ser:

- Personas desempleadas debidamente inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo correspondiente y con espíritu empresarial o que estén dispuestas a desarrollar su potencial emprendedor.
- Personas trabajadoras (por cuenta ajena o propia) que quieran poner en marcha una nueva iniciativa empresarial.

Los trabajadores de los colaboradores, en su caso, podrán ser destinatarios de los proyectos, siempre que no supongan más de un 10% de los destinatarios de cada una de las acciones. No serán elegibles, en ningún caso, los trabajadores de la entidad beneficiaria.

En todo caso, para considerar que el destinatario ha aumentado sus competencias emprendedoras, deberá realizarse una evaluación sobre los conocimientos adquiridos sobre el conjunto de las acciones en las que ha participado.

Tipología de acciones

- i. Cursos de formación.
- ii. Asesoramientos.
- iii. Estancias formativas.
- iv. Encuentros.
- v. Acciones de innovación social.

Como mínimo deberá desarrollarse una acción presencial en un Estado miembro diferente de España.

i. Cursos de formación

Formación para la adquisición de las competencias emprendedoras necesarias

para la puesta en marcha y consolidación de iniciativas empresariales verdes. Se persigue así mejorar las capacidades de los emprendedores, contribuyendo a la creación de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles. Entre los formadores podrán incluirse emprendedores de otros Estados miembros con iniciativas empresariales consolidadas, favoreciendo así el intercambio de experiencias y conocimiento con los emprendedores que reciben la formación.

La formación podrá ser:

- **Curso de formación presencial**, con presencia física el 100% del tiempo.
- **Curso de formación a distancia.**
- **Curso de formación mixta**, con presencia física de, al menos, el 10% del tiempo.

Para el desarrollo de los cursos de formación, se podrán elaborar productos formativos en papel o formato electrónico. El contenido de estos productos deberá ser original, ya que de no ser así, los costes asociados no serán elegibles. Asimismo, los productos formativos podrán ser revisados por la FB para comprobar la adecuación de los mismos al proyecto. Para el desarrollo de la modalidad on-line en la formación mixta o a distancia, se podrá emplear como herramienta una plataforma e-learning.

ii. Asesoramientos

Acciones dirigidas a prestar ayuda personalizada y especializada a emprendedores para la puesta en marcha y consolidación de empresas verdes, abordando temas como factores de éxito, eficacia de la planificación, gestión financiera y operativa, desarrollo de productos y servicios innovadores, prácticas acertadas de venta y comercialización, etc.

Los asesoramientos podrán ser de tres tipos:

- **Asesoramiento presencial**, con presencia física el 100% del tiempo.
- **Asesoramiento a distancia.**
- **Asesoramiento mixto**, con presencia física de, al menos, el 10% del tiempo.

Para el desarrollo de la modalidad on-line en el asesoramiento mixto o a distancia, se podrá emplear como herramienta una plataforma e-learning.

iii. Estancias formativas

Visitas y estancias para el intercambio de conocimientos técnicos, experiencias, ideas novedosas y talento con empresas, mentores especializados y agentes clave del ecosistema emprendedor de otros Estados miembros que contribuyan a mejorar las competencias para la puesta en marcha y consolidación de iniciativas empresariales.

Podrán incluir visitas a iniciativas verdes consolidadas, asistencia a ferias en las que participen empresas de referencia del sector, estancias en incubadoras con

servicios de apoyo y, en general, cualquier acción que contribuya al objetivo arriba mencionado.

iv. Encuentros

Eventos presenciales de aprendizaje dirigidos a fomentar la transmisión de conocimientos, la puesta en común de experiencias y la canalización de la inversión entre emprendedores, expertos sectoriales e inversores de los Estados miembros participantes en el proyecto. Podrán incluir la celebración de foros de inversión, talleres, etc.

v. Acciones de innovación social

El solicitante propondrá acciones de innovación social que experimenten y ensayen soluciones innovadoras para mejorar las competencias de personas emprendedoras mediante el aprendizaje mutuo con otros actores de la Unión Europea.

4. Dotación de la convocatoria, cofinanciación e importe de los proyectos

4.1. Dotación de la convocatoria

En esta convocatoria se podrá llegar a comprometer hasta 7.830.000€, siendo el importe disponible por línea el siguiente:

EJE	LÍNEA	PRESUPUESTO
CREA	1. Empleaverde CREA	5.000.000 €
	2. Empleazul CREA	700.000 €
MEJORA	3. Empleaverde MEJORA	1.180.000 €
	4. Empleazul MEJORA	180.000 €
IMPULSA	5. Empleaverde IMPULSA	110.000 €
	6. Empleazul IMPULSA	440.000 €
CONECTA	7. Empleaverde CONECTA	220.000 €
TOTAL		7.830.000 €

Atendiendo a la calidad de los proyectos el Comité de Evaluación podrá optar por no comprometer la totalidad de la dotación anteriormente indicada.

Según establece la senda financiera fijada por la Unidad Administradora del FSE para la FB como Organismo Intermedio del POEFE, el presupuesto disponible para el periodo 2014-2020 por categoría de región es el siguiente:

REGIONES	PRESUPUESTO (€)
Menos desarrollada 80%	6.416.601
Transición 80%	43.230.676
Más desarrolladas 80%	6.624.999
Más desarrolladas 50%	10.764.364
TOTAL	67.036.640

4.2. Determinación del ámbito de ejecución del proyecto

El ámbito de intervención de la convocatoria se extiende a todo el territorio nacional. Los proyectos se desarrollarán, como mínimo, en dos comunidades y/o ciudades autónomas.

En el caso del Eje CONECTA, el ámbito de ejecución de los proyectos tendrá que abarcar además, como mínimo, otro Estado miembro de la Unión Europea.

De cara a determinar el porcentaje de cofinanciación del FSE a cada proyecto, la entidad solicitante deberá recoger en la memoria económica el importe y porcentaje del coste total a ejecutar en las comunidades y/o ciudades autónomas donde se vaya a desarrollar el proyecto.

Cada acción se asignará a una única comunidad o ciudad autónoma, teniendo que ser los destinatarios de la acción residentes en esa comunidad o ciudad autónoma. En el caso del Eje CONECTA, la regionalización de las acciones se realizará, de la misma forma, por comunidad autónoma según el lugar de residencia de los destinatarios, incluidas las acciones ejecutadas fuera de España.

4.3. Cofinanciación de los proyectos

El porcentaje de cofinanciación del FSE a cada proyecto se determinará dependiendo del ámbito geográfico del mismo. A continuación se especifican los porcentajes de cofinanciación del FSE por región objetivo, establecidos por el POEFE:

REGIÓN OBJETIVO	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN FSE
Menos Desarrollada: Extremadura	80%
En transición: Andalucía, Canarias, Castilla La Mancha, Melilla y Murcia	80%
Más Desarrolladas: Asturias, Ceuta y Galicia	80%
Más Desarrolladas: Aragón, Islas Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Madrid, Navarra, La Rioja y País Vasco	50%

Tras la ejecución del proyecto, el FSE cofinanciará el porcentaje correspondiente sobre el total de los gastos aceptados por la FB tras el proceso de justificación técnica y económica.

El beneficiario deberá asumir, expresamente, la obligación de cofinanciar el porcentaje no financiado por el FSE. En cualquier caso, el beneficiario deberá aportar, como mínimo, el 10% del importe total del proyecto. Por otra parte, tal y como se menciona en el *punto 6.1* de la presente convocatoria, los colaboradores deberán asumir la obligación de cofinanciar el porcentaje al que se hayan comprometido, siendo este de, como mínimo, del 2% del coste total del proyecto.

En el siguiente cuadro puede visualizarse un resumen de los diferentes posibles cofinanciadores del proyecto:

REGIÓN OBJETIVO	FINANCIADOR				
	FSE	SIN COLABORADOR	CON COLABORADOR		
		Beneficiario	Beneficiario	Colaborador	
				Máximo	Mínimo
Menos desarrollada (80%)	80%	20%	10%	10%	2%
En transición (80%)	80%	20%	10%	10%	2%
Más desarrolladas (80%)	80%	20%	10%	10%	2%
Más desarrolladas (50%)	50%	50%	10%	40%	2%

4.4. Importe de los proyectos

El importe mínimo solicitado por proyecto será de 100.000€ y el máximo de 300.000€.

Este importe incluye tanto la cofinanciación del FSE como la del beneficiario y, en su caso, la del/los colaborador/es.

4.5. Anticipos a cuenta

Según lo indicado en el *punto 6. Financiación de las Bases Regulatorias*, se podrá conceder un anticipo de la subvención del proyecto previa petición del representante legal del beneficiario y justificación de la necesidad del mismo.

El anticipo podrá solicitarse una vez firmado el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA¹) y hasta un mes antes de la fecha de finalización del proyecto.

El importe máximo a conceder en concepto de anticipo será el 40% del total del importe cofinanciado por el FSE.

5. Duración de los proyectos

Los proyectos tendrán una duración máxima de 12 meses.

Los proyectos aprobados podrán comenzar su ejecución desde la fecha de la resolución de la convocatoria y no más tarde de la fecha de la firma del DECA.

En casos debidamente justificados, podrá concederse una prórroga de ejecución de un mes. La prórroga deberá solicitarse con, al menos, 2 meses de antelación a la fecha de finalización de la ejecución del proyecto.

¹ Tal y como se establece en el Reglamento 1303/2013 de disposiciones comunes.

6. Requisitos para ser beneficiario

Los solicitantes de la subvención serán entidades públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con personalidad jurídica propia y que tengan sede en España.

El beneficiario de la subvención ejecuta el proyecto al amparo de un Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) con la FB. Cada DECA sólo tendrá como partes del mismo a la FB, por un lado, y al beneficiario por otro.

El beneficiario será el único responsable jurídico y financiero de la ejecución del proyecto ante la FB.

Colaboradores

Si lo estima conveniente, el beneficiario podrá contar con la participación de uno o varios colaboradores, entidades públicas o privadas con o sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia.

Cada colaborador deberá asumir la obligación de cofinanciar, como mínimo, un 2% del coste total del proyecto. Asimismo, la contribución del colaborador siempre aportará valor añadido al proyecto, pudiendo consistir en garantizar resultados positivos, reforzar el carácter innovador, facilitar el acceso a los destinatarios, potenciar la divulgación de las actuaciones, etc.

6.1. Socios

En el Eje CONECTA es un requisito indispensable para poder presentar un proyecto contar, como mínimo, con un socio que tenga sede en otro Estado miembro de la Unión Europea. Este socio facilitará el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la ejecución de las acciones que se realicen en dicho Estado miembro.

El socio no podrá ejecutar gasto del proyecto ni sus trabajadores podrán ser contratados para la ejecución del mismo.

7. Destinatarios

Todas y cada una de las acciones que integran los proyectos deberán ir dirigidas a los destinatarios elegibles indicados en la línea a la que concurre el proyecto.

Para determinar el número de destinatarios del proyecto, deberá tenerse en cuenta que cada destinatario se contabilizará una única vez con independencia del número de acciones en las que participe en un mismo proyecto.

Las acciones serán gratuitas para los destinatarios, no pudiéndose cobrar cantidad alguna por ningún concepto.

Los destinatarios deberán ser seleccionados por el beneficiario del proyecto

conforme a criterios objetivos y no discriminatorios. En caso de realizar un proceso de selección, se priorizarán los destinatarios pertenecientes a colectivos prioritarios (ver punto 8. *Colectivos prioritarios*).

Se prestará especial atención a mantener el principio de igualdad de oportunidades y a garantizar que las acciones ejecutadas sean accesibles para las personas con movilidad reducida.

Los destinatarios serán informados por los beneficiarios de sus derechos y obligaciones derivados de su participación en las acciones del proyecto, así como del uso de sus datos personales, concediendo autorización para el tratamiento de los mismos y siendo informados del destino que tendrán.

Los datos de los destinatarios, en cualquier caso, deberán estar acreditados por el beneficiario, responsabilizándose éste de la veracidad de los mismos, por lo cual deberá tomar las medidas de control que estime oportunas (con independencia de las pautas de control ya establecidas por la FB).

La acreditación de los destinatarios dependerá de la tipología de la acción. La documentación a recabar de los destinatarios se especifica en la *Guía para la presentación, ejecución y justificación de proyectos*.

8. Colectivos prioritarios

Tanto el acceso como el mantenimiento y la progresión en el empleo y el emprendimiento presentan más dificultades para ciertos sectores de la población. Es por ello que, entre los destinatarios del proyecto, se prestará especial atención a los siguientes colectivos prioritarios, valorados en base a los criterios y subcriterios definidos en la presente convocatoria, agrupados en dos bloques:

- ✓ Mujeres.
- ✓ Otros colectivos prioritarios:
 - Jóvenes hasta 35 años.
 - Mayores de 45 años.
 - Personas inmigrantes.
 - Personas con discapacidad.
 - Residentes en áreas protegidas y/o zonas rurales.

9. Información y comunicación

Los proyectos incorporarán actuaciones de información y comunicación con el fin de garantizar la concurrencia de los destinatarios. La FB revisará el cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad que realicen los beneficiarios. En todo momento, deberá garantizarse que los participantes tengan conocimiento de que la actuación que realizan está cofinanciada por el FSE y es gratuita.

La entidad beneficiaria deberá realizar las siguientes medidas obligatorias:

- a) Elaboración de, al menos, una nota de prensa al inicio y otra al final del

- proyecto.
- b) Publicidad del proyecto en la página web de la entidad, si dispone de ella.
 - c) Difusión en redes sociales al menos al inicio y al final del proyecto, haciendo mención a la FB.
 - d) Al menos un cartel en la sede de la entidad con información sobre el proyecto (de tamaño mínimo A3), en el que se mencionará la ayuda de la Unión Europea, en lugar visible para el público.
 - e) Realización de una memoria final del proyecto y resumen ejecutivo del mismo, en el formato que facilite la FB en la *Guía para la presentación, ejecución y justificación de proyectos del Programa empleaverde*.

Adicionalmente se podrá contemplar la realización de contenidos en línea con la temática del proyecto, pudiendo consistir en el desarrollo de material informativo y divulgativo.

No será cofinanciable el desarrollo de una página web específica para el proyecto. En toda la información y comunicación relativa al proyecto se deberá incluir los siguientes logotipos en el orden indicado a continuación:



En caso de que el proyecto cuente con la participación de colaboradores, se podrá incluir su logotipo a continuación del beneficiario bajo el epígrafe “Con la colaboración de”.

Todos los logotipos serán del mismo tamaño y este será acorde al material donde sean editados. Los logotipos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, la Fundación Biodiversidad, el Programa empleaverde y el Fondo Social Europeo deberán contener un hipervínculo a su dirección web correspondiente.

En toda la publicidad y productos formativos se incluirá, de forma obligatoria y de modo que sea perfectamente visible, la frase “Acción gratuita cofinanciada por el FSE” y, siempre que el tamaño lo permita, se incluirá también la frase “Conseguir formación y un empleo de calidad”, que hace referencia al objetivo temático en el que se enmarca el Programa empleaverde.

En los objetos de pequeño tamaño podrá prescindirse del lema del emblema de la Unión Europea “El FSE invierte en tu futuro”, y de la referencia al FSE y a la Unión Europea. El resto de logotipos no se podrán modificar.

Si el beneficiario quisiera hacer referencia en la publicidad a otras entidades que de forma indirecta participen en algún aspecto concreto e identificable del proyecto, siempre y cuando dicha participación sea gratuita para el beneficiario, deberá solicitarlo a la FB y estará sujeto a aprobación. No obstante, en ningún caso aparecerá su logotipo, ni se identificarán estas entidades como colaboradoras en la ejecución del proyecto. Se podrá hacer mención expresa de forma clara y directa al

papel desempeñado en el marco de la acción.

En caso de realizarse publicidad del proyecto en radio, deberá mencionarse expresamente la cofinanciación por el FSE, el lema “El FSE invierte en tu futuro”, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, la Fundación Biodiversidad, el Programa empleaverde y la gratuidad del proyecto para los participantes.

Accesibilidad de la información y publicidad:

Los materiales deberán ser accesibles a personas con discapacidad, empleándose subtítulos en los audiovisuales que se elaboren, adaptado los productos digitales a los distintos tamaños de pantalla, para que se pueda leer el contenido con independencia del dispositivo que se elija o que se necesite utilizar. Se empleará, cuando sea conveniente, programas de lectura de texto (TTS), que permitan convertir el texto digital a voz sintetizada a través del programa informático adecuado.

El importe de estas actuaciones se ubicará en la partida de información y comunicación del proyecto, no pudiendo superar ésta el 15% del coste total del proyecto.

10. Minoraciones

La FB comprobará en el momento de la justificación que el beneficiario ha alcanzado el número de destinatarios finales elegibles del proyecto, que ha logrado el porcentaje de creación de empleo o empresas previsto y que ha alcanzado los porcentajes de colectivos prioritarios a los que se comprometió en su proyecto. En caso de no haberlos alcanzado, se procederá a minorar la cuantía de la subvención. Esta minoración se realizará sobre el importe final elegible. En caso de que este importe sea mayor que el importe aprobado, la minoración se realizará sobre el importe aprobado. Se detalla a continuación cómo se procederá en cada uno de los casos:

10.1. Minoración económica según número de destinatarios finales elegibles

La FB comprobará en el momento de la justificación que el beneficiario ha alcanzado el número de destinatarios por acción establecido en el proyecto.

En caso de haber alcanzado un número de destinatarios finales elegibles igual o superior al 70% de los inicialmente establecidos en cada acción, el coste elegible de la acción será del 100%. En caso de no obtener el 70% de los destinatarios señalados inicialmente, se aplicará una minoración económica de forma proporcional al número de destinatarios elegibles finalmente alcanzados. Para ello se aplicará la siguiente fórmula, cuyo importe resultante será el coste máximo elegible de la acción:

$$\text{Coste máximo elegible} = \frac{\text{Destinatarios finales elegibles} * \text{Coste de la acción}}{\text{Destinatarios iniciales} * 0,7}$$

10.2. Minoración económica según objetivo de creación de empleo o empresas

La FB comprobará en el momento de la justificación que el beneficiario ha alcanzado el porcentaje de creación de empleo (Eje CREA) o de creación de empresas (Eje IMPULSA) establecido en el proyecto, según la siguiente fórmula:

$$\% \text{ alcanzado respecto al inicialmente previsto} = \frac{\% \text{ empleo o empresas}_{\text{final}}}{\% \text{ empleo o empresas}_{\text{inicial}}} * 100$$

Según el resultado obtenido en la fórmula se aplicará, si procede, una minoración sobre el presupuesto final elegible del proyecto de acuerdo a los siguientes rangos:

Porcentaje logrado respecto al previsto	Porcentaje de minoración a aplicar
$x \leq 10\%$	20%
$10\% < x \leq 25\%$	10%
$25\% < x \leq 50\%$	6%
$50\% < x \leq 75\%$	3%
$75\% < x \leq 100\%$	No se aplica minoración

10.3. Minoración económica según colectivos prioritarios alcanzados

La FB comprobará en el momento de la justificación que el beneficiario ha alcanzado el porcentaje de destinatarios pertenecientes a colectivos prioritarios establecido en el proyecto.

El análisis de la conveniencia de aplicar una minoración económica se efectuará sobre el número de destinatarios finales elegibles totales del proyecto.

Esta comprobación se realizará sobre el porcentaje total de colectivos prioritarios alcanzados. El porcentaje resultante de aplicar la siguiente fórmula, será el que se tenga en cuenta para aplicar la correspondiente minoración, de acuerdo a los rangos de la tabla del *punto 10.2*.

$$\% \text{ alcanzado respecto al inicialmente previsto} = \frac{\% \text{ mujeres}_{\text{final}} + \% \text{ otros col. prioritarios}_{\text{final}}}{\% \text{ mujeres}_{\text{inicial}} + \% \text{ otros col. prioritarios}_{\text{inicial}}} * 100$$

11. Modificación de la subvención

Una vez comenzado el proyecto, si el beneficiario necesitase efectuar una modificación que afecte al normal desarrollo de las acciones, podrá solicitarlo de acuerdo al *punto 15. Modificación de la subvención de las Bases Regulatoras*.

El plazo para la comunicación de las modificaciones Tipo A será de, como mínimo, 5 días naturales antes del día de inicio de la acción para la que se solicita modificación y, de las modificaciones Tipo B de, como mínimo, 10 días naturales de antelación a la fecha de inicio de todas las acciones para las que se solicita modificación.

En ningún caso las modificaciones supondrán un incremento del presupuesto total del proyecto aprobado.

La FB revisará y analizará la solicitud de modificación propuesta por el beneficiario, de forma que se constate que los cambios a introducir no desvirtúan los objetivos perseguidos por el proyecto. En caso de disconformidad con las modificaciones planteadas, la FB puede considerar que la modificación o cancelación de la acción desvirtúa de forma significativa el carácter de dicha acción o del proyecto, por lo que buscará una alternativa consensuada.

En caso de fuerza mayor, podrán ser aceptadas modificaciones presentadas fuera del plazo anteriormente indicado, siempre que se comuniquen antes o durante la ejecución de la acción.

En la *Guía para la presentación, ejecución y justificación de proyectos* se detallan los modelos y procedimientos necesarios para la solicitud de ambos tipos de modificaciones.

12. Seguimiento y control de la subvención por parte de la Fundación Biodiversidad

La FB nombrará a un responsable que será el encargado del seguimiento del proyecto junto con la persona designada por la entidad beneficiaria como responsable del mismo. Se deberá comunicar cualquier cambio en el nombramiento de las personas responsables.

12.1. Seguimiento técnico y económico

La FB ha establecido procedimientos de seguimiento de los proyectos aprobados con el objeto de conocer el estado de ejecución de los mismos. Con este objetivo, el beneficiario remitirá a la FB, cuando esta lo solicite, un informe de seguimiento con los datos relativos a los trabajos desarrollados hasta ese momento y, en su caso, las dificultades encontradas. El modelo para la realización de este informe se incluye en la *Guía para la presentación, ejecución y justificación de proyectos*.

En caso de que se detecte que la ejecución del proyecto no se esté desarrollando conforme a lo aprobado, la FB podrá convocar al beneficiario a una reunión de seguimiento para trasladarle todas las observaciones que considere necesarias,

asesorándole y realizando las recomendaciones pertinentes.

12.2. Inspecciones

La FB efectuará a los beneficiarios cuantas inspecciones entienda necesarias con objeto de comprobar tanto la realidad y correcta ejecución de las acciones, como el grado de satisfacción de los destinatarios. Éstas podrán realizarse en el emplazamiento de la acción o en la sede del beneficiario y se llevarán a cabo sin preaviso al mismo. Asimismo, la FB podrá recabar la documentación y las evidencias que estime pertinentes.

Los resultados de las inspecciones servirán de base para las liquidaciones de los proyectos. Si durante la inspección se detectan anomalías en la ejecución de la acción, la FB procederá a realizar las minoraciones oportunas.

Con el fin de poder realizar convenientemente las inspecciones, los beneficiarios que lleven a cabo acciones presenciales deberán comunicar su inicio con un plazo de antelación mínimo de 5 días naturales previos al día de inicio de la acción. En caso de no cumplirse este plazo, las correspondientes acciones no serán cofinanciables, excepto causas de fuerza mayor.

En la *Guía para la presentación, ejecución y justificación de proyectos* se definen con más detalle los aspectos a tener en cuenta de cara a las inspecciones.

13. Ejecución económica - Gastos susceptibles de financiación

En materia de elegibilidad del gasto, se atenderá a lo dispuesto en las Bases Reguladoras, así como lo establecido en la presente convocatoria. En caso de que la normativa que rige los principios de elegibilidad del gasto para el periodo de programación 2014-2020 varíe, la FB siempre que pueda informará para su conocimiento al beneficiario.

Adicionalmente a lo indicado en el *punto 12. Elegibilidad de los gastos de las Bases Reguladoras*, a continuación se especifican las categorías, conceptos y límites máximos y mínimos de los gastos que serán admitidos como cofinanciables por el FSE y aquellos que no podrán optar a su cofinanciación:

GASTOS ELEGIBLES

- 1. Gastos de personal:** En lo relativo a gastos de personal, será cofinanciable:
 1. El 100% del coste laboral del personal contratado exclusiva y específicamente para la ejecución de las actividades del proyecto.
 2. El coste del personal propio del beneficiario que esté adscrito al proyecto realizando alguna de sus tareas será financiable hasta el límite máximo del 60%.

De forma más específica, tendrán la consideración de elegibles los siguientes gastos:

- La retribución bruta salarial de las personas contratadas laboralmente y

asociadas al proyecto. Los complementos salariales y los conceptos incluidos en el bruto salarial deberán estar convenientemente explicados y contemplados en el convenio aplicable o el contrato del trabajador. No obstante, será la FB quien se pronuncie sobre la elegibilidad de dichos conceptos y complementos.

- Cargas sociales que soporta la entidad por los trabajadores contratados laboralmente.
- El IRPF de las personas contratadas laboralmente, asumido por la entidad.

Para calcular los costes de personal se tendrá en cuenta solamente el tiempo efectivo dedicado al proyecto, incluyéndose las vacaciones, los días de libre disposición, o el tiempo de asistencia a cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo, siempre y cuando su desempeño tenga conexión con el proyecto. En el caso de dedicación parcial al proyecto, las vacaciones y días de libre disposición se deberán imputar a prorrata entre el tiempo total trabajado y el tiempo dedicado al proyecto.

A estos efectos, no se deben computar las situaciones con derecho a retribución en las que no se presta servicio efectivo como las ausencias o las incapacidades temporales, ni las situaciones recogidas en el artículo 37.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. En esos casos, del importe de los gastos de personal reembolsables deberá excluirse también la parte proporcional de las cotizaciones a la Seguridad Social que proceda.

2. Gastos indirectos

Gastos corrientes del beneficiario que genere la ejecución del proyecto, normalmente comunes a los diferentes servicios o actividades que ofrecen las entidades. Únicamente se considerarán elegibles los gastos relativos a:

1. Suministros de agua, electricidad, calefacción y limpieza.
2. Correo, teléfono e internet.
3. Material de oficina.
4. Gastos de alquiler de locales.

Los gastos indirectos serán el 15% de los costes de personal subvencionables.

3. Subcontrataciones

Todas aquellas subcontrataciones y contrataciones externas que realice el beneficiario para la realización de la actividad subvencionada no podrán superar el 50% del presupuesto total del proyecto, incluyendo los gastos de amortización de instalaciones y material inventariable y los gastos de publicidad.

Será gasto elegible el IRPF de las personas contratadas externamente, asumido por la entidad.

Dentro de las contrataciones externas se incluyen los costes correspondientes a dietas que cubran las necesidades de locomoción, manutención y estancia del

personal de la entidad beneficiaria vinculado al proyecto, según se indica en el *punto 12.1.1 de las Bases Reguladoras*. En la *Guía para la presentación, ejecución y justificación de proyectos* se indican los importes máximos de estos conceptos que serán subvencionables.

Estos límites serán de aplicación para los gastos de locomoción y estancia de los destinatarios, siempre y cuando se trate de visitas prácticas que deberán ser debidamente justificadas. En ningún caso será elegible el desplazamiento del destinatario desde su domicilio o trabajo al lugar de desarrollo de la acción.

En el caso de acciones ejecutadas en otros Estados miembro (Eje CONECTA), serán elegibles los gastos de los destinatarios relativos a locomoción y estancia. Los desplazamientos deberán realizarse en clase turista y el alojamiento en categoría máxima de 3 estrellas.

Los procesos de subcontratación y contratación deberán respetar determinadas normas:

- Los beneficiarios que se encuentren dentro del ámbito subjetivo del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberán cumplir con lo dispuesto en el mismo.
- El resto de beneficiarios deberán respetar los principios de transparencia, concurrencia, publicidad, igualdad y confidencialidad, siguiendo las pautas que se establecen en las instrucciones de contratación de la FB disponibles en su página web y que se detallan en la *Guía para la presentación, ejecución y justificación de proyectos*.

GASTOS NO ELEGIBLES

Adicionalmente a los gastos no elegibles recogidos en el *punto 12. Elegibilidad de los gastos de las Bases Reguladoras*, no serán subvencionables los gastos relativos a:

- Estudios, guías, metodologías, premios, campañas de sensibilización, concursos, observatorios y aplicaciones informáticas.

14. Justificación técnica y económica

El beneficiario tendrá un plazo de 2 meses desde la finalización del proyecto para presentar la documentación relativa a la justificación del mismo. La documentación tanto técnica como económica a entregar se detalla en el Anexo de la presente convocatoria. Para facilitar la recopilación de la información requerida, la FB pone a disposición del beneficiario los modelos de documentos necesarios. Estos modelos están incluidos en la *Guía para la presentación, ejecución y justificación de proyectos*.

Presentada dicha documentación, la FB la verificará según lo dispuesto en el *punto 13. Justificación técnica y económica de las Bases Reguladoras*. En virtud de los resultados del análisis realizado por la FB de la documentación presentada por el

beneficiario, la FB aprobará el importe a cofinanciar y abonará el porcentaje correspondiente de los gastos aceptados.

El importe final a cofinanciar por el FSE al beneficiario por el desarrollo de las actuaciones queda sujeto, además, a las consideraciones posteriores que los organismos competentes pudieran realizar en base a las disposiciones legales y reglamentarias, tanto nacionales como comunitarias, referentes al Fondo Social Europeo.

Costes simplificados

En caso de que el beneficiario quiera imputar costes indirectos al proyecto, no será necesaria su justificación, ya que estos se calcularán en base a la metodología de costes simplificados establecida en el artículo 68.1b del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 diciembre de 2013. De esta forma, los costes indirectos del proyecto se calcularán en base a un tipo fijo del 15% de los costes directos de personal subvencionables.

15. Presentación, evaluación y selección de propuestas

15.1 Fase I: Presentación de la solicitud

La presentación de proyectos se realizará a través de la página web de la FB (www.fundacion-biodiversidad.es) de forma telemática por parte del solicitante, a través de los formularios habilitados al efecto, asignándose un código de registro que incluye la fecha y hora de recepción de la solicitud.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta el día 8 de mayo de 2017 a las 14h (hora peninsular).

Las entidades solicitantes deberán presentar, conforme a los modelos y formularios oficiales facilitados por la FB, la siguiente documentación:

- a) Solicitud firmada por el representante legal.
- b) Datos de la entidad, datos del proyecto y, en su caso, datos de los colaboradores y socios.
- c) Memoria técnica.
- d) Presupuesto.
- e) Compromiso de los colaboradores y socios, en su caso.

La FB pondrá a disposición de los solicitantes el documento *Guía para la presentación, ejecución y justificación de proyectos del Programa empleaverde*, donde se recogen de forma detallada todos los requisitos y pautas a seguir por los solicitantes para la presentación de proyectos.

15.2 Fase II: Admisión y evaluación

La admisión y, en su caso, evaluación técnica de las solicitudes presentadas será realizada por el equipo del Área Programa empleaverde de la FB, quien analizará

en primera instancia la admisibilidad de las solicitudes presentadas en base a los criterios de admisibilidad recogidos en el *punto 8.1 de las Bases Regulatoras*.

Las propuestas admitidas, serán evaluadas técnicamente por esta misma Área en concurrencia competitiva por línea, conforme a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
A. CRITERIOS TÉCNICOS	50 puntos
1. Dimensión ambiental	5 puntos
1.1 Justificación de la necesidad ambiental del proyecto.	5
2. Dimensión social	25 puntos
2.1 Justificación de la necesidad social del proyecto.	5
2.2 Cuantificación de destinatarios totales del proyecto, de la creación de empleo y/o de la creación de empresas.	12,5
2.3 Destinatarios de colectivos prioritarios.	7,5
3. Dimensión técnica	15 puntos
3.1 Descripción del proyecto y las acciones y coherencia de las mismas con los resultados planteados.	6,75
3.2 Asignación de recursos adecuados.	3,75
3.3 Participación de colaboradores.	3
3.4 Capacidad de acceso a los destinatarios de las acciones.	1,5
4. Dimensión económica	5 puntos
4.1 Desarrollo correcto del presupuesto	3
4.2 Capacidades financieras propias	2
B. CRITERIOS ESTRATÉGICOS DEL PROYECTO	50 puntos
Innovación social que propone el proyecto. Disponibilidad presupuestaria según región objetivo. Actuación en ámbitos territoriales prioritarios o de interés. Vinculación con políticas, estrategias, planes o programas públicos. Carácter demostrativo y replicabilidad.	0-50
TOTAL	100 puntos

La evaluación de los proyectos se realizará por línea y, atendiendo a la naturaleza de los proyectos, el Comité de Evaluación podrá modificar la ubicación de los proyectos en una línea de actuación u otra. El proceso de evaluación se detalla en el *punto 8.2 de las Bases Regulatoras*.

15.3 Fase III: Resolución

Una vez remitida la documentación indicada en el *punto 8 de las Bases Regulatoras* y comprobada la adecuación del proyecto y la documentación administrativa recibida, la Dirección de la FB emitirá resolución con los proyectos beneficiarios de la subvención.

El plazo máximo para resolver y notificar esta resolución no podrá exceder de seis meses a partir de la fecha de cierre de recepción de solicitudes.

El plazo de resolución podrá ser prorrogado o suspendido por falta de disponibilidad de los fondos correspondientes y será comunicado a través de la página web de la FB.

La inclusión como beneficiario en la resolución supone su aceptación a ser incluido en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

15.4 Fase IV: Firma del DECA

Una vez resuelta la convocatoria, se procederá a la firma de un Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) entre la FB y el beneficiario, en el plazo máximo de 2 meses desde la fecha de publicación de la resolución.

16. Huella de carbono de los proyectos

Las entidades beneficiarias deberán realizar un seguimiento de la huella de carbono derivada de las actividades ejecutadas en el marco del proyecto, para lo que se solicitarán los datos necesarios para su cálculo.

17. Regulación de la ayuda e información adicional

Las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones por la FB, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos del Programa **empleaverde** cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del POEFE 2014-2020, serán aplicables en todo aquello no previsto en esta convocatoria.

En la *Guía para la presentación, ejecución y justificación de proyectos* se detallan los procedimientos, documentación y modelos concretos a utilizar. Se incluyen, además, ejemplos explicativos de muchas de las cuestiones tratadas en la convocatoria.

ANEXO: LISTAS DE COTEJO PARA LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La documentación técnica se presentará en formato digital, con excepción de los productos y materiales físicos que deberán presentarse en su formato original.

1	Aspectos generales del proyecto (AG)
2	Cursos de formación presencial (FP) y estancias formativas (EF)
3	Cursos de formación a distancia (FD)
4	Cursos de formación mixta (FM)
5	Asesoramiento y acompañamiento presencial (AP)
6	Asesoramiento y acompañamiento a distancia (AD)
7	Asesoramiento y acompañamiento mixto (AM)
8	Encuentros (E)
9	Acciones de innovación social (IS)

1) Aspectos generales del proyecto (AG)

Se deberá facilitar la documentación justificativa que se relaciona a continuación. Los modelos se proporcionan en la Guía para la presentación, ejecución y justificación de proyectos del Programa empleaverde.

- **Memoria final del proyecto y resumen ejecutivo.**
- **Memoria de información y comunicación del proyecto**, a la que se adjuntará un dossier de prensa con reseñas del proyecto y ejemplares de los materiales elaborados, si procede.
- **Base de datos de destinatarios (Excel)** en la que se recogerán los siguientes datos de los destinatarios del proyecto:
 - Datos personales del destinatario:
 - Nombre y apellidos.
 - Comunidad Autónoma y provincia de residencia.
 - Teléfono.
 - Correo electrónico.
 - Edad.
 - Nivel de estudios del destinatario: educación primaria o secundaria inferior (hasta 3º ESO), educación secundaria superior (incluye 4º de ESO, bachillerato, formación profesional básica 1º y 2º, ciclos formativos de grado medio), enseñanza postsecundaria no terciaria, educación superior (grados, master, ciclos formativos de grado superior).
 - Pertenencia del destinatario a colectivos prioritarios:
 - Mujeres.
 - Otros colectivos prioritarios: jóvenes hasta 35 años, mayores de

- 45 años, personas inmigrantes, personas con discapacidad, residentes en áreas protegidas y/o zonas rurales.
- Situación en el hogar del destinatario: participantes que viven en hogares sin empleo, participantes que viven en hogares sin empleo con un hijo a cargo, y, participantes que viven en hogares compuestos por un único adulto con hijo a su cargo.
 - Situación laboral del destinatario: empleado por cuenta ajena, empleado por cuenta propia o desempleado.
- **Solicitudes de participación.**
 - **Documentación del destinatario:**
 - DNI o Tarjeta de residencia.
 - Situación laboral del destinatario:
 - Trabajador por cuenta ajena: nómina de uno de los 3 últimos meses previos a la fecha de inicio de la acción, o certificado de empresa sellado en el que se certifique la relación laboral.
 - Trabajador por cuenta propia: justificante del pago de la cuota de autónomos de uno de los 3 últimos meses previos a la fecha de inicio de la acción.
 - Desempleados: tarjeta de desempleo en vigor en el momento de ejecución de la acción. Se entenderá por periodo de ejecución desde los 3 últimos meses previos a la fecha de inicio de la acción.
 - Para acreditar la pertenencia a determinados colectivos prioritarios, deberá presentarse la siguiente documentación:
 - Las personas con discapacidad deberán presentar el certificado de discapacidad.
 - Las personas residentes en áreas protegidas y/o zonas rurales deberán presentar una declaración jurada.
- **Creación de empleo en el eje CREA:**
 - Contrato laboral.
 - Nóminas de los 6 primeros meses desde la firma del contrato de trabajo o certificado de vida laboral del destinatario
 - **Creación de empresas en el eje IMPULSA:**
 - En el caso de una empresa constituida por un **empresario individual** se aportará alguno de los siguientes documentos: alta en declaración censal de inicio de actividad (modelo 036) o documento acreditativo de la afiliación en el Régimen General de Autónomo.
 - En el caso de constitución de una **sociedad mercantil**, se aportará alguno de los siguientes documentos: escritura de constitución, identificación fiscal de la sociedad o inscripción en el registro mercantil.
 - **Encuesta a los destinatarios del eje MEJORA** que deberá realizarse a los 6 meses de la finalización del proyecto.
 - **Para proyectos del eje CONECTA, certificado de notas firmado y evaluación** de los destinatarios que acredite el aumento de las competencias emprendedoras tras su participación en el proyecto.

2) Cursos de formación presencial (FP) y estancias formativas (EF)

- Programa de la acción.
- Partes de asistencia y recepción de material.
- Evaluación y certificado de notas de los alumnos firmado por el docente.
- Ejemplar del material entregado al destinatario en el mismo formato en el que fue elaborado, en su caso.
- Informe de horas del docente o tutor.
- Para estancias formativas: informe del destinatario que describa su participación en la acción y acredite la mejora de sus competencias emprendedoras.
- Reportaje fotográfico de la acción.
- Cualquier otra documentación que acredite la correcta realización de la acción. En el caso que se haya realizado proceso de selección, se presentará:
 - Listado de solicitantes ordenados alfabéticamente.
 - Listado de destinatarios seleccionados y reservas, incluyendo la puntuación obtenida, ordenado alfabéticamente.

3) Cursos de formación a distancia (FD)

- Programa de la acción.
- Parte de recepción de material o documento acreditativo del envío o la recepción del material enviado al destinatario.
- Evaluación y certificado de notas de los alumnos firmado por el docente.
- Ejemplar del material entregado al destinatario en el mismo formato en el que fue elaborado, en su caso.
- Informe de horas del docente.
- Cualquier otra documentación que acredite la correcta realización de la acción.

En el caso que se haya realizado proceso de selección, se presentará:

- Listado de solicitantes ordenados alfabéticamente.
- Listado de destinatarios seleccionados y reservas, incluyendo la puntuación obtenida, ordenado alfabéticamente.

En el caso de contar con una plataforma e-learning, se presentará:

- Capturas de pantalla de los diferentes apartados de la plataforma.
- Informe con accesos de los destinatarios.

4) Cursos de formación mixta (FM)

- Programa de la acción.
- Partes de asistencia y recepción de material.
- Evaluación y certificado de notas de los alumnos firmado por el docente.
- Ejemplar del material entregado al destinatario en el mismo formato en el que fue elaborado, en su caso.
- Informe de horas del docente.
- Reportaje fotográfico de la acción.
- Certificado de notas de los alumnos firmado por el docente.

- Cualquier otra documentación que acredite la correcta realización de la acción.

En el caso que se haya realizado proceso de selección, se presentará:

- **Listado de solicitantes** ordenados alfabéticamente.
- **Listado de destinatarios seleccionados y reservas**, incluyendo la puntuación obtenida, ordenado alfabéticamente.

En el caso de contar con una plataforma e-learning, se presentará:

- **Capturas de pantalla** de los diferentes apartados de la plataforma.
- **Informe con accesos** de los destinatarios.

5) **Asesoramiento (ASP) y acompañamiento presencial (AP)**

- **Memoria** descriptiva indicando en qué ha consistido la acción.
- **Informe de asesoramiento o acompañamiento**, detallando el contenido de cada uno de los asesoramientos o acompañamientos realizados. Se aportará la documentación soporte generada, en su caso.
- **Partes de asistencia y recepción de material.**
- **Informe de horas del asesor o mentor.**
- **Reportaje fotográfico** de la acción.
- Cualquier otra documentación que acredite la correcta realización de la acción.

En el caso que se haya realizado proceso de selección, se presentará:

- **Listado de solicitantes** ordenados alfabéticamente.
- **Listado de destinatarios seleccionados y reservas**, incluyendo la puntuación obtenida, ordenado alfabéticamente.

6) **Asesoramiento (ASD) y acompañamiento a distancia (AD)**

- **Memoria** descriptiva indicando en qué ha consistido la acción.
- **Informe de asesoramiento o acompañamiento**, detallando el contenido de cada uno de los asesoramientos o acompañamientos realizados. Se aportará la documentación soporte generada, en su caso.
- **Parte de recepción de material o documento acreditativo del envío o la recepción del material enviado al destinatario**, en su caso.
- **Informe de horas del asesor o mentor.**
- Cualquier otra documentación que acredite la correcta realización de la acción.

En el caso que se haya realizado proceso de selección, se presentará:

- **Listado de solicitantes** ordenados alfabéticamente.
- **Listado de destinatarios seleccionados y reservas**, incluyendo la puntuación obtenida, ordenado alfabéticamente.

En el caso de contar con una plataforma on-line, se presentará:

- **Capturas de pantalla** de los diferentes apartados de la plataforma.
- **Informe con accesos** de los destinatarios.

7) Asesoramiento y acompañamiento mixto (AM)

- **Memoria** descriptiva indicando en qué ha consistido la acción.
- **Informe de asesoramiento o acompañamiento**, detallando el contenido de cada uno de los asesoramientos o acompañamientos realizados. Se aportará la documentación soporte generada, en su caso.
- **Partes de asistencia y recepción de material.**
- **Informe de horas del asesor o mentor.**
- **Reportaje fotográfico** de la acción.
- Cualquier otra documentación que acredite la correcta realización de la acción.

En el caso que se haya realizado proceso de selección, se presentará:

- **Listado de solicitantes** ordenados alfabéticamente.
- **Listado de destinatarios seleccionados y reservas**, incluyendo la puntuación obtenida, ordenado alfabéticamente.

En el caso de contar con una plataforma on-line, se presentará:

- **Capturas de pantalla** de los diferentes apartados de la plataforma.
- **Informe con accesos** de los destinatarios.

8) Encuentros (E)

- **Programa** del encuentro.
- **Partes de asistencia y recepción de material.**
- **Ejemplar del material** entregado al destinatario en el mismo formato en el que fue elaborado, en su caso.
- **Informe de horas** de ponencia o equivalente.
- **Reportaje fotográfico** de la acción.
- Cualquier otra documentación que acredite la correcta realización de la acción.

En el caso que se haya realizado proceso de selección, se presentará:

- **Listado de solicitantes** ordenados alfabéticamente.
- **Listado de destinatarios seleccionados y reservas**, incluyendo la puntuación obtenida, ordenado alfabéticamente.

9) Acciones de innovación social (IS)

- **Memoria** descriptiva indicando en qué ha consistido la acción.
- **Partes de asistencia y recepción de material**, en su caso.
- **Ejemplar del material** entregado al destinatario en el mismo formato en el que fue elaborado, en su caso.
- **Informe de horas.**
- **Reportaje fotográfico** de la acción, en su caso.
- **Cualquier otra documentación que acredite la correcta realización de**

la acción.

En el caso que se haya realizado proceso de selección, se presentará:

- **Listado de solicitantes** ordenados alfabéticamente.
- **Listado de destinatarios seleccionados y reservas**, incluyendo la puntuación obtenida, ordenado alfabéticamente.

En el caso de contar con una plataforma on-line, se presentará:

- **Capturas de pantalla** de los diferentes apartados de la plataforma.
- **Informe con accesos** de los destinatarios.

ANEXO II: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

La documentación económica constará de originales y copias para su cotejo por parte de la FB o copia compulsada en formato digital.

Únicamente se admitirán como documentos de pago los que se relacionan a continuación:

- Adeudo bancario nominativo.
- Transferencia bancaria nominativa.
- Certificado del banco firmado y sellado por la propia entidad bancaria en que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Pago nominativo realizado por internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por el banco. Si el banco con el que se opera no dispone de sucursales físicas y el sellado no resulta posible, se aceptarán extractos de bancos on-line no sellados siempre que cumplan con estos requisitos:
 - Nombre del titular de la cuenta bancaria.
 - Numeración completa del número de cuenta (20 dígitos).
 - Nombre del receptor.
 - Fechas de los cargos bancarios.
 - Importes de los cargos bancarios.
- Excepcionalmente, para la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc. y siempre que no se superen los 600 euros, podrá aceptarse un recibí sellado por el proveedor acompañado del apunte contable reflejado en el libro mayor de la entidad beneficiaria que acredite que ha sido efectivamente pagado. En el recibí se deberá indicar el importe abonado, el número de la factura correspondiente y la fecha en la que se efectuó el pago.

1) Documentación económica general

- **Autoliquidación económica** (formato electrónico).
- **Contabilidad analítica o separada del proyecto.**
- **Cuenta de subvenciones** del libro mayor.
- Justificante de la **transferencia bancaria efectuada por el/los colaborador/es.**

2) Gastos de personal

- **Convenio**, acuerdo o norma laboral de la entidad.
- **Contrato laboral** de las personas contratadas en exclusiva para el proyecto.
- **Certificado de coste hora** aplicado.
- **Partes de trabajo** mensuales.
- **Nóminas** y documentos justificativos del pago.
- Documentos justificativos del gasto y del pago de las **cargas sociales** (TC2 y TC1).
- Documentos justificativos del pago del **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)** (modelos 111 o 190).

3) Subcontrataciones y contrataciones

- **Expediente de contratación** que contenga toda la documentación generada durante el proceso de contratación: presupuestos, pliegos, anuncios, etc.
- **Facturas** o documentos con valor probatorio equivalente junto a los documentos justificativos del pago.
- En el caso de gastos pagados por un trabajador de la entidad asociados a un **desplazamiento y/o estancia** para la ejecución de una acción, se deberán aportar tanto los justificantes de gasto como del pago de los mismos por parte del trabajador.
- **Impuesto sobre el Valor Añadido:** dependiendo de la situación de la entidad beneficiaria respecto a dicho impuesto, se deberá entregar alguno de los siguientes documentos:
 - Certificado de la Agencia Tributaria en el que se especifique la totalidad de las actividades económicas en las que el beneficiario está dado de alta para el ejercicio/s correspondientes a la ejecución del proyecto.
 - Certificado de la Agencia Tributaria en el que se especifique que el beneficiario está exento del pago del impuesto en todas sus actividades o certificado de la Agencia Tributaria en que se indique que el beneficiario no ha presentado declaraciones del impuesto en el año/s de ejecución del proyecto.
 - Documento justificativo emitido por la Agencia Tributaria y certificado firmado por el responsable legal de la entidad beneficiaria en los que se explique la situación del beneficiario respecto al impuesto en el ejercicio/s correspondiente/s, indicando si la totalidad de actividades que ha realizado están exentas, si no ha realizado ninguna actividad exenta o si ha realizado actividades tanto exentas como no exentas. En este último caso, el beneficiario deberá indicar si aplica prorrata general o especial y entregará copia del modelo correspondiente a efectos de conocer el porcentaje de prorrata aplicado.
- Cualquier otra documentación que justifique la correcta ejecución económica.